

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 326 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	TIQAL SAS			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	900.184.755-6
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	09/05/2017	<b>Hasta</b>	31/05/2017	<b>INFORME No.:</b> 1

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	326	<b>Fecha de inicio</b>	24/04/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>PRIMERA</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>“Prestar los servicios SaaS (Software como Servicio) bajo la modalidad de alquiler del Software e Infraestructura, para realizar la fase de estabilización y puesta en producción de la herramienta DARUMA, que incluye el soporte preventivo/correctivo respectivo y la instalación de nuevas versiones como solución para la gestión de los Sistemas Integrados de Gestión Organizacional, los servicios profesionales para la parametrización, y configuración de los módulos que lo integran, el entrenamiento y administración del aplicativo y poner a disposición de los servidores de EL ICfes la solución DARUMA para el manejo de los sistemas”.</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$131.951.715) MCTE</b> , precio correspondiente a 178.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 89 CENTAVOS (\$12.975.201,89) MCTE.</b>		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 11 CENTAVOS (\$118.976.513,11) M/CTE.</b>			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula <b>SÉPTIMA</b> del contrato, el plazo del mismo se pactó en <b>OCHO (8) meses</b> , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>24 de ABRIL de 2017</b> se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El <b>24 de ABRIL de 2017</b> se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. <b>3</b></li> </ul>				



**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	<b>Acompañamiento en la parametrización y ajuste a lineamientos estratégicos definidos por la Alta Dirección para la vigencia 2017 para los diferentes módulos que integran el aplicativo.</b>	100%
2		%
3		%
4		%
5		%
6		%
7		%
8		%
9		%
10		%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)**

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

10

## 6. CONSTANCIAS

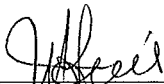
El supervisor o interventor **CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ**, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

## 7. OBSERVACIONES

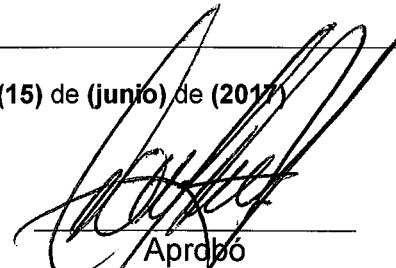
Ninguna

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (15) de (junio) de (2017)

  
Elaboró

mmalaver

Revisó

  
Aprobó

CARLOS A. CARDONA L.  
Subdirector de Información